



ORD.: 024T /2025

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública
N° MU253T0002443

MAT: Requiere subsanar solicitud de acceso a la
información

QUILLOTA, 25-02-2025

DE: ENCARGADO (S) DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A: SR. IVÁN FERNÁNDEZ DÍAZ

Estimado señor:

Por medio del Consejo para la Transparencia hemos recibido su solicitud de acceso a la información N° MU253T0002443, en la que solicita información lo siguiente: **“Patente de Extracción de Aridos, sector el Mauco, Santa Rosa de Colmo, Quillota”**

Al respecto comunico a Ud, que su solicitud adolece de una deficiencia que nos hace imposible atenderla en el marco de la Ley N° 20.285 de Transparencia, que en su Artículo 12 señala:

“La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:

- a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.***
- b) Identificación clara de la información que se requiere.***
- c) Firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado.***
- d) Órgano administrativo al que se dirige”.***

En este caso su solicitud presenta la siguiente carencia: ***No cumple con el requisito de la letra b) del artículo antes señalado, ya que no indica con claridad la información que requiere, en efecto, no queda claro si necesita una copia de una patente, o requiere obtener una nueva patente, o información sobre alguna patente existente, etc.***

Para poder dar admisibilidad a la solicitud debe aclarar con exactitud que se pide.

La ley establece un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación formulada. Esto lo podrá hacer mediante un correo enviado a manuel.acevedo@quillota.cl con copia a transparencia@quillota.cl

En el caso que esta observación no sea subsanada dentro de plazo señalado, en conformidad a lo dispuesto por la Ley, se considerará desistida la solicitud y se dará por concluida la tramitación administrativa de su consulta

Saluda atentamente a Ud